



RESOLUCIÓN No 006
Febrero 23 de 2011

“Por de la cual se adiciona un requisito de grado para los programas de Maestría y Doctorado de la Red SUE-Caribe”

EL CONSEJO DE RECTORES DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DEL CARIBE COLOMBIANO, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO QUE:

1. El requisito de una segunda lengua en programas de maestría y doctorado, es necesaria para la movilidad internacional de nuestros estudiantes y egresados.
2. El Artículo 8 del Acuerdo No 01 del Consejo de rectores del SUE-Caribe del mayo 1 de 2008, señala como requisito de inscripción la certificación del nivel A2 en una segunda lengua, de acuerdo al Marco Común Europeo
3. El Consejo de Rectores del SUE-Caribe reunidos el día 23 de febrero en las instalaciones de la Universidad del Atlántico discutió y aprobó como requisito de grado una segunda lengua para los programas de maestría y doctorado de la Red SUE-Caribe

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar como requisito de grado en los programas de maestría y doctorado de la Red SUE-Caribe la certificación del nivel B1 en una segunda lengua, de acuerdo al Marco Común Europeo

ARTÍCULO SEGUNDO. La certificación debe ser expedida por una entidad autorizada para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de las cohortes que se inicien en el periodo 2011-1 y posteriores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla en la sede de la Universidad del Atlántico a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2011.

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente